



Comité de Compras y Licitaciones
Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-011-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día catorce (14) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del Poder de Delegación Temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la notaría pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas, elaboradas por los señores **Javier Cabreja**, coordinador general de Asuntos Públicos y Comunicaciones y **Fátima De la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021.

TERCERO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000435-2021, mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), para el proceso de contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Prensa y Comunicaciones, presentó ante la Dirección Administrativa el requerimiento de compras y contrataciones núm. DIRCOM-0729 para el presente procedimiento de Contratación de servicio de Producción y realización de documental para el Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), se elaboraron términos de referencia del procedimiento para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial, referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021, por **Javier Cabreja**, coordinador general de Asuntos Públicos y Comunicaciones y **Fátima De la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), la señora **Fátima De la Rosa**, en su calidad de directora de Prensa y Comunicaciones, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas de los señores: **Samuel Soto**, encargado de audiovisual; **Nilba Pérez**, subdirectora y **Celia Luna**, asistente, todos de la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de los términos de referencia para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en las condiciones generales y especificaciones técnicas del proceso para el presente procedimiento establece en su numeral 26 que, la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y **2) presente el menor precio.**

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de*



Comité de Compras y Licitaciones
Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021

eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece referido reglamento: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: El numeral 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone:

“8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)”

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).



Comité de Compras y Licitaciones

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000435-2021 de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Las especificaciones técnicas de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por la señora **Fátima De la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Los términos de referencia elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios, para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021, de fecha siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021), elaboradas por los señores **Javier Cabreja**, coordinador general de Asuntos Públicos y Comunicaciones y **Fátima De la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones, y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



Comité de Compras y Licitaciones
Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021

Resolución número tres (3):

DESIGNA a los señores: **Samuel Soto**, encargado de audiovisual; **Nilba Pérez**, subdirectora y **Celia Luna**, asistente, todos de la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes participantes en el proceso de comparación de precios para la contratación de producción y realización de documental para el Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-011-2021.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la gerencia de Compras y Licitaciones la publicación de la convocatoria, certificado de fondos y especificaciones técnicas del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día catorce (14) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto).